

Memoria económica sobre el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía

La presente memoria económica corresponde al Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente y se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Así mismo, da respuesta a los aspectos mencionados en el requerimiento Referencia: IEF_AN_LEY_00007_2024, de fechas 20 de septiembre de 2024 y 17 de enero de 2025, recibidos de la Dirección General de Presupuesto al borrador de 6/9/2024 del Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente.

Por otro lado, el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía ha sido adaptado a lo establecido a la normativa básica estatal, en concreto a la ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.

Por último, comentar que la presente memoria económica se complementa y se acompaña con los Anexos I a IV tal como se establece en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

1. Objeto y fundamento.

El presente Anteproyecto de Ley tiene por objeto promulgar un texto legal que regule los Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente en Andalucía, y establezca, en el marco de la legislación básica del Estado y del ordenamiento jurídico andaluz, el régimen jurídico, el ejercicio de las potestades y el desarrollo de las funciones propias de los Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

2. Actuaciones previas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto, con fecha de 13 de marzo de 2023 se publicó en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, consulta pública previa en el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente. Una vez transcurrido el plazo de participación establecido y recibidas aportaciones al proyecto, se elaboró informe de valoración de las aportaciones recibidas.

Posteriormente, el anteproyecto se sometió a los trámites de audiencia e información pública mediante la *Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Secretaria General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, por la que se somete a trámite de audiencia el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía* y la *Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Secretaria General de Medio Ambiente, Cambio*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4

Climático y Economía Azul, por la que se somete a trámite de información pública el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

Con fecha 2/09/2024, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se solicita informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, recibiendo requerimiento de fecha 20 de septiembre de 2024, al que se dio respuesta con una nueva memoria económica de fecha 28.22.2024 que acompañaba a nuevo texto del anteproyecto de Ley.

Tras sustanciar los trámites de negociación colectiva con los agentes sociales representativos del sector, en reuniones celebradas el 18 de Diciembre de 2024 y el 14 de marzo de 2025, dados los cambios introducidos en el texto del Anteproyecto de Ley, así como tras la aprobación de la *Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales*, procede elaborar una nueva memoria económica, para solicitar nuevo informe preceptivo a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

3. Justificación de la incidencia económica en el gasto.

Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente.

Entre las innovaciones de mayor repercusión para el colectivo de Agentes de Medio Ambiente, se encuentran las relativas a la creación de los Cuerpos propios de personal funcionario de la Administración General estructurado en los siguientes Grupos:

1. Cuerpo Superior de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo A, subgrupo A1.
2. Cuerpo Ejecutivo de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo A, subgrupo A2.
3. Cuerpo Técnico de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo B.
4. Cuerpo Operativo de Agentes de Medio Ambiente, correspondiente al grupo C, subgrupo C1.

La Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía dotará a los Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente de una estructura organizativa optimizada, garantizando la existencia de áreas de especialización y la posibilidad de desarrollar la carrera profesional. Con dicha regulación se pretende aplicar al actual colectivo de Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía las nuevas tendencias en materia de función pública, que han de revertir en un nivel más elevado de profesionalización, así como la prestación de un servicio público eficaz y de atención a los requerimientos sociales en la preservación de los recursos naturales, la atención al ciudadano y todo ello en consonancia con las políticas de desarrollo sostenible.

La norma establece que los Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía deberán tener una estructura jerarquizada, que quedará recogida en el desarrollo reglamentario de esta Ley y en la Relación de Puestos de Trabajo de los Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente. Reglamentariamente se especificarán asimismo los cargos en los que se estructura el Cuerpo y las funciones específicas de cada cargo. Asimismo, prevé la creación de áreas de especialización respecto a las que deben establecerse por reglamento los requisitos, procedimientos de selección, condiciones de acceso y permanencia en cada área, la formación del personal agente aspirante a acceder a las áreas de especialización, así como el contenido de cada área, las funciones que tiene asignadas y su organización interna.

En consecuencia, la estructura recogida deberá ser objeto de desarrollo reglamentario, que deberá determinar el impacto económico de su implantación, para cuya estimación deberá establecerse el número de puestos necesarios, el número de efectivos existente y la previsión del número de las plazas a dotar. No obstante, se prevé que la plantilla orgánica de los Cuerpos de Agentes de Medio Ambiente estará formada por personal funcionario en un número total estimado de **1.053 agentes**.

En base a la previsión realizada se ha realizado una estimación del coste de la implantación de la plantilla que se resume en el cuadro que se muestra a continuación. El coste total de cada plaza se ha calculado con relación al coste en el año 2024 para cada grupo, subgrupo y nivel de plaza, habida cuenta de que para el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4

ejercicio 2025 no se aprobado aun incremento salarial alguno. No obstante, en caso de aprobarse incremento de retribuciones, están contemplados en el vinculante 1RV del programa 12S.

Denominación puesto	Grupo	Nivel	SUM de Número plazas	Coste puesto	Cuota patronal	Coste puesto	Coste total
Agente de Medio Ambiente puesto base	A1	22	22	33.271,10 €	8.743,65 €	42.014,75 €	924.324,39 €
	A2	18	22	28.757,02 €	7.557,34 €	36.314,36 €	798.916,03 €
	B	18	22	28.757,02 €	7.557,34 €	36.314,36 €	798.916,03 €
	C1	16	55	29.801,10 €	7.831,73 €	37.632,83 €	2.069.805,60 €
Agente de Medio Ambiente puestos estructura	A1	23	44	43.067,32 €	11.318,09 €	54.385,41 €	2.392.958,11 €
		25	3	44.752,08 €	11.760,85 €	56.512,93 €	169.538,78 €
	A2	20	22	35.454,34 €	9.317,40 €	44.771,74 €	984.978,29 €
		24	2	40.824,46 €	10.728,67 €	51.553,13 €	103.106,26 €
	B	20	178	35.454,34 €	9.317,40 €	44.771,74 €	7.969.369,82 €
	C1	18	536	31.550,68 €	8.291,52 €	39.842,20 €	21.355.418,51 €
Coordinación General	A1	30	1	68.291,12 €	17.946,91 €	86.238,03 €	86.238,03 €
Coordinador Provincial	A2	24	11	40.824,46 €	10.728,67 €	51.553,13 €	567.084,41 €
Departamento de Aguas	A1	25	5	47.342,50 €	12.441,61 €	59.784,11 €	298.920,55 €
Departamento de Calidad Ambiental	A1	25	8	47.342,50 €	12.441,61 €	59.784,11 €	478.272,87 €
Departamento de Costas	A1	25	6	46.718,10 €	12.277,52 €	58.995,62 €	353.973,70 €
Departamento de Incendios Forestales	A1	25	8	46.718,10 €	12.277,52 €	58.995,62 €	471.964,93 €
Departamento de Medio Natural y Biodiversidad	A1	25	11	47.342,50 €	12.441,61 €	59.784,11 €	657.625,20 €
Gabinete de Operaciones	A1	28	1	59.381,94 €	15.605,57 €	74.987,51 €	74.987,51 €
Gabinete de Recursos y Formación	A1	28	1	59.381,94 €	15.605,57 €	74.987,51 €	74.987,51 €
Jefe de Área	B	22	84	38.217,66 €	10.043,60 €	48.261,26 €	4.053.945,93 €
Jefe de servicio agentes de medio ambiente	A1	27	11	57.335,56 €	15.067,79 €	72.403,35 €	796.436,80 €
Suma			1.053	910.585,84 €	239.301,96 €	1.149.887,80 €	45.481.769,25 €

En consecuencia, el coste total anual del total de la plantilla orgánica sería de **45.481.769,25 euros**. Hay que tener en consideración que se calcula el coste asociado a la dotación y ocupación de la totalidad de las plazas previstas.

Por otro lado, en el siguiente cuadro se presenta el coste total asociado a la plantilla **ocupada y dotada** orgánica actual, calculado en base a los efectivos reales a fecha de 31 de diciembre de 2024.

Cod. Cuerpo	Efectivos	Suma - Imp. Total Plaza SUM	Cuota patronal	Coste total
A12	1	59.381,94	15.605,57	74.987,51
A21	2	78.908,84	20.737,24	99.646,08
C12	654	20.929.752,94	5.500.339,07	26.430.092,01
C22	47	1.400.651,70	368.091,27	1.768.742,97
Total Resultado	704,00	22.468.695,42	5.904.773,16	28.373.468,58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4

No obstante, hay que tener en consideración que se está elaborando una norma de rango legal en la que se configura la plantilla orgánica asociada a las previsiones contenidas en la misma. De este modo, la comparativa sobre el incremento de coste asociado ha de realizarse con relación a la plantilla total o virtual actual, y no solamente con respecto a la plantilla ocupada y dotada presupuestariamente, considerando la estructura total prevista inicialmente para el colectivo. El coste total de lo que supondría la cobertura completa de la plantilla actual, se refleja en la tabla de abajo.

Cod. Cuerpo	Efectivos	Suma - Imp. Total Plaza SUM	Cuota patronal	Coste total
A12	1	59.381,94	15.605,57	74.987,51
A21	2	78.908,84	20.737,24	99.646,08
C12	1181	37.273.390,28	9.795.446,97	47.068.837,25
C22	73	2.175.480,30	571.716,22	2.747.196,52
Total Resultado	1.257,00	39.587.161,36	10.403.506,01	49.990.667,37

Con los datos de esta última tabla, el coste total en el año 2024 de todo el personal perteneciente al colectivo de agentes de medio ambiente sería en la actualidad de 49.990.667,37 euros, si se cubrieran todas las plazas.

En consecuencia, a pesar del incremento total respecto a la plantilla actual, la plantilla prevista no supondría un incremento con respecto a la plantilla total actual.

La cobertura de las plazas de la nueva plantilla propuesta se realizará conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio presupuestario.

En consecuencia, esta iniciativa normativa no implica por sí misma un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto que directamente genere gastos o ingresos, sino que se plantea una plantilla orgánica mínima a la que, en todo caso, se dará mayor o menor cobertura en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por última indicar que en la presente estimación no se ha tenido en cuenta el régimen específico sobre coeficientes reductores de jubilación establecido en la disposición adicional tercera de la legislación básica estatal *Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales* puesto que está pendiente de aprobación por parte del Gobierno de la Nación mediante Real Decreto, como órgano impulsor de la legislación básica en la materia.

En Sevilla,

LA COORDINADORA DE LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo.: Elena Ortega Díaz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ELENA ORTEGA DIAZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4